



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2025-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 16 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Oficio N°553-2025-INEI/ODEI-LAMB de fecha 21 de marzo del 2025, en el cual se remite convenio de los Censos Nacionales 2025 para suscripción del convenio de cooperación interinstitucional de apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades Indígenas entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

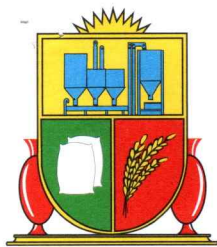
Que, mediante Decreto Supremo N°063-2024-PCM publicado en el Diario Oficial el peruano, el Poder Ejecutivo declaró el Interés y prioridad nacional la realización de los Censos Nacionales: XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades Indígenas en el año 2025 a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Es importante recalcar, que los Censos Nacionales 2025, permiten actualizar la información demográfica, económica y social de los habitantes y hogares de los distritos del Perú; así como, el de las viviendas. En ese sentido, se remite el convenio de los Censos Nacionales 2025 para suscripción del convenio de cooperación interinstitucional de apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades Indígenas entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Que, mediante Informe N° 54-2025-A.L-MDPN-F/DHCR, en el cual emite opinión legal sobre convenio de los Censos Nacionales 2025, para suscripción del convenio de cooperación y apoyo entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo- Ferreñafe y el INEI; opinando se pueda efectuar la suscripción del mencionado convenio.

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Que, los actuados referidos en vistos, puestos a consideración del Pleno del Concejo luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones de Concejo, se determina APROBAR POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Así mismo disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE

*Estamos para
servirte mejor...*

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe